

Lima, 04 marzo de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001-2026

VISTOS:

- El Reglamento Interno RESOLUTIO SNCI, el Código de Ética, el Estatuto, el proyecto de Política Antisoborno de RESOLUTIO SNCI, elaborado con la finalidad de establecer lineamientos institucionales orientados a prevenir, detectar y rechazar cualquier forma de soborno o práctica indebida en el desarrollo de las actividades del Centro.

CONSIDERANDOS:

Que, la Sociedad Nacional de Construcción e Infraestructura – SNCI promueve el desarrollo de mecanismos alternativos de solución de controversias en el ámbito de la contratación pública, a través de RESOLUTIO SNCI – Centro de Arbitraje y Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, órgano especializado encargado de la administración de arbitrajes y juntas de prevención y resolución de disputas;

Que, en el ejercicio de sus funciones, RESOLUTIO SNCI promueve el respeto de los principios de integridad, transparencia, independencia e imparcialidad, los cuales constituyen pilares fundamentales para el adecuado desarrollo de los mecanismos de solución de controversias que administra;

Que, en ese contexto, resulta conveniente aprobar una Política Antisoborno, a fin de establecer lineamientos institucionales orientados a prevenir, detectar y rechazar cualquier forma de soborno o conducta indebida que pueda afectar la integridad y transparencia de las actividades desarrolladas por el centro;

Que, la adopción de políticas institucionales de integridad y cumplimiento contribuye al fortalecimiento de las buenas prácticas de gestión y a la promoción de estándares adecuados de conducta para las personas que participan en las actividades administradas por el centro;

De conformidad con las facultades conferidas a la Presidencia de RESOLUTIO SNCI;



RESOLUTIO SNCI

CENTRO DE FORMACIÓN, CONSULTORÍA
& SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CONCILIACIÓN, ARBITRAJE & RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

RESUELVE:

- PRIMERO** : **APROBAR** la Política Antisoborno de RESOLUTIO SNCI – Centro de Arbitraje y Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, la cual forma parte integrante de la presente resolución.
- SEGUNDO** : **DISPONER** la difusión de la Política Antisoborno a través de los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar su conocimiento por parte de los directivos, colaboradores, árbitros, miembros de juntas de prevención y resolución de disputas y demás personas vinculadas a las actividades administradas por RESOLUTIO SNCI.
- TERCERO** : **ENCARGAR** a la Secretaría General la adopción de las acciones necesarias para la implementación y difusión de la Política Antisoborno aprobada mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. César Ángel Candela Jara (Presidente)

RESOLUTIO SNCI

César A. Candela Jara
Presidente



RESOLUTIO SNCI

CENTRO DE FORMACIÓN, CONSULTORÍA
& SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CONCILIACIÓN, ARBITRAJE & RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

POLÍTICA ANTISOBORNO

Artículo 1º.- Finalidad

La presente Política Antisoborno tiene por finalidad establecer los principios y lineamientos que orientan la actuación de RESOLUTIO SNCI – Centro de Arbitraje y Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (en adelante, RESOLUTIO SNCI), a fin de prevenir, detectar y rechazar cualquier forma de soborno o práctica indebida en el desarrollo de sus actividades institucionales.

Artículo 2º.- Alcance

La presente política es aplicable a:

- Directivos y funcionarios de RESOLUTIO SNCI.
- Personal administrativo y colaboradores;
- Árbitros, miembros de juntas de prevención y resolución de disputas y demás profesionales que participen en los procedimientos administrados por el centro;
y
- Cualquier tercero que actúe en representación o en coordinación con Resolutio SNCI.

Artículo 3º.- Principios

RESOLUTIO SNCI desarrolla sus actividades bajo los siguientes principios:

a) Integridad

Todas las actuaciones institucionales se realizan con honestidad, independencia y respeto a las normas aplicables.

b) Transparencia

Las decisiones y actuaciones administrativas del centro se realizan bajo criterios objetivos y verificables.

c) Imparcialidad

Las controversias sometidas al centro son administradas garantizando igualdad de trato a las partes y ausencia de intereses indebidos.



RESOLUTIO SNCI

CENTRO DE FORMACIÓN, CONSULTORÍA
& SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CONCILIACIÓN, ARBITRAJE & RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

d) Tolerancia cero frente al soborno

RESOLUTIO SNCI mantiene una política de rechazo absoluto frente a cualquier forma de soborno, pago indebido o beneficio ilícito.

Artículo 4º.- Prohibición del soborno

Se encuentra estrictamente prohibido que cualquier persona comprendida dentro del alcance de esta política:

- Ofrezca, prometa, entregue o solicite pagos indebidos, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza;
- Utilice su posición dentro de RESOLUTIO SNCI para obtener beneficios personales o para terceros;
- Influya indebidamente en la designación de árbitros, miembros de juntas de prevención y resolución de disputas o en la administración de procedimientos.

Estas conductas son incompatibles con los principios de actuación del centro y podrán dar lugar a la adopción de las medidas correspondientes conforme a la normativa aplicable y a los reglamentos institucionales.

Artículo 5º.- Conflictos de interés

Las personas vinculadas a RESOLUTIO SNCI deben actuar con independencia y evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés reales, potenciales o aparentes en el ejercicio de sus funciones.

Cuando se identifique una posible situación de conflicto de interés, esta deberá ser informada oportunamente a las instancias correspondientes del centro para la adopción de las medidas pertinentes.

Artículo 6º.- Compromiso institucional

RESOLUTIO SNCI reafirma su compromiso con la promoción de buenas prácticas de integridad, transparencia y ética institucional, adoptando medidas orientadas a prevenir conductas indebidas en el desarrollo de los procedimientos arbitrales y de juntas de prevención y resolución de disputas que administra.

Artículo 7º.- Difusión y cumplimiento

La presente política será difundida a través de los medios institucionales correspondientes y constituye un lineamiento de actuación para todas las personas que participan en las actividades administradas por RESOLUTIO SNCI.